

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2229 *REAL DECRETO 161/2004, de 26 de enero, por el que se promueve a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a doña Celsa Picó Lorenzo.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de enero de 2004, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3, 343 y 344.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en promover a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a doña Celsa Picó Lorenzo, Magistrada, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la cual desempeñará su cargo en la Sala Tercera del citado alto Tribunal, en vacante producida por jubilación de don Juan García-Ramos Iturralde.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2230 *ACUERDO de 27 de enero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo a doña María José Llorca Alcalá.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3, 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de enero de 2004, ha acordado conceder a doña María José Llorca Alcalá, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Paterna, excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo, en primera anualidad, a partir del día 6 de febrero de 2004, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

2231 *ACUERDO de 3 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre provisión de una plaza de Magistrado Suplente en el año judicial 2003/2004, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2003/2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, y artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2232 *ORDEN MAM/191/2004, de 19 de enero, por la que se resuelve definitivamente concurso de méritos referencia 8G/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos B, C y D.*

Por Orden MAM/2939/2003 de 13 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocó concurso de méritos ref.ª 8G/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base novena de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados